



Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Plas. | FUERA DE CÓRDOBA | Plas. |
|----------------------------------------------------------|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRONOMICAS

Subestación de Cultivos de los Grandes Regadíos
«ALAMEDA DEL OBISPO». — CORDOBA

Núm. 2.120

Subasta de tractores

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Dirección anuncia a concurso para la enajenación de un tractor marca FAMO y otro CLETRAC, usados, con arreglo a las bases siguientes:

Primero. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en las oficinas de esta Subestación «Alameda del Obispo» cualquier día laborable de diez a trece, antes de las trece horas del día treinta y uno del corriente.

Segundo. Los precios para la enajenación se fijan para el tractor FAMO en sesenta y cinco mil pesetas, como máximo y cuarenta y cinco mil pesetas como mínimo, y para el CLETRAC, en cuarenta y cinco mil pesetas como máximo, y treinta y un mil pesetas como mínimo.

Tercero. Las ofertas para cada tractor serán distintas, aunque puedan venir incluidas en el mismo sobre.

Cuarto. La apertura de pliegos se efectuará en estas oficinas el día cinco de junio próximo, a las doce horas.

Quinto. Cada tractor será adjudicado al mayor postor, dentro de los límites de precio fijados, sorteándose en el acto en caso de empate. Serán rechazadas las ofertas que superen al límite superior o no lleguen al inferior fijados para cada tractor, declarándose desierto el concurso si no se presentase ninguna que reuniera las condiciones establecidas.

Sexto. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios en proporción al importe de sus remates.

Los tractores pueden verse cualquier día laborable, hasta el treinta

y uno de mayo a las horas de diez a doce y de calor a diez y seis en esta finca «Alameda del Obispo».

Córdoba, diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director, Firma ilegible.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 1.993

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la empresa ANTONIO GONZALEZ VAZQUEZ, domiciliada en Espiel, Plaza de Ramón y Cajal, número cuatro, propietaria del Grupo Hullero «HERMANA DE LA CARIDAD SEGUNDA», sito en término de Espiel, se ha presentado en este Distrito, una instancia y proyecto consiguiente para poner en servicio un Polvorín o almacenamiento de sustancias explosivas, para el servicio y atenciones de las citadas minas, con una capacidad máxima de dos mil quinientos kilogramos y que será emplazado en el paraje «Hermanas de la Caridad», de la propia explotación minera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del Reglamento de Explosivos de veinticinco de junio de mil novecientos veinte y en los artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro del Real Decreto de diez de marzo de mil novecientos veinticinco, para que las personas que se consideren perjudicadas, presenten sus protestas y reclamaciones en esta Jefatura de Minas, en el término de VEINTE DIAS a partir de la fecha de esta publicación.

Córdoba ocho de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

GUADALCAZAR

Núm. 2.090

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón o Apéndice de la Riqueza Urbana de este término municipal, y que ha de surtir efectos para el próximo ejercicio de 1951, en el que se comprenden todas las alteraciones presentadas ante este Ayuntamiento; queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 10 de mayo de 1950.—El Alcalde, A. Morales.

HORNACHUELOS

Núm. 2.110

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hornachuelos 17 de mayo de 1950.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

Núm. 2.111

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hornachuelos 17 de mayo de 1950.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.125

Don Pedro Joya García, Juez de Comarcal de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Carlos Santos Alvarez, contra doña María Areceli, doña María Antonia, conocida por Carmen, don Manuel y don Joaquin Llamas Contreras y doña María Ruano Chamizo, en representación de sus dos menores hijos don José y doña María Llamas Ruano, en los que con fecha de hoy se ha acordado sacar en TERCERA SUBASTA PUBLICA SIN SUJECION A TIPO, la casa número doce de la calle Queipo de Llano, de Moriles, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, sobre la que hay edificados dos cuerpos con diversas dependencias, lindando a la derecha entrando con otra de don Manuel Doblas, a la izquierda con la de Vidal Luna Llamas y por el fondo con propiedades de doña Magdalena Burgos Santaella y que se haya inscrita a nombre de don Pedro Llamas Rodríguez, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro trescientos seis de Moriles, finca once mil setecientos diez y ocho, que fué tasada en DIEZ MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Calvo Sotelo, número siete, a las once horas del día que haga veinte hábiles, a partir de aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la condición de que el rematante ha de verificar la inscripción en el plazo de sesenta días y antes del otorgamiento de la escritura por no estar oporcionada en autos los títulos de propiedad, observándose además tojas

las prescripciones que para este caso establecen las leyes.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta. — Pedro Joya. — El Secretario, Antonio Ramirez.

CORDOBA

Núm. 2.138

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Teresa Rodríguez Moreno, contra la señorita Marina Rojas García, ambas vecinas de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca perseguida siguiente:

Casa señalada con el número nueve moderno, de la calle Munda, de esta Capital, con una extensión superficial de ochenta y nueve metros cuadrados, según la realidad y setenta y dos metros setenta y dos centímetros, según el título que linda por la derecha entrando con casa número once de la misma calle, por la izquierda con casa número siete y por la espalda con la número seis, calle Ambrosio de Morales.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo para la subasta que es el de CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado de CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS.

Dado en Córdoba, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta. — José M.^a Francés. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 2.139

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad y Partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo sumario a instancia de las señoritas María de los Dolo-

res y Josefina Laguna León, contra don Feliciano Aguayo López, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una parcela de tierra procedente del cortijo denominado «Mazarro», en el sitio del Salado, término municipal de Santaella; que linda al Norte, con el arroyo de los Saladillos, al Sur, con parcela de igual procedencia vendida a don Juan Cid Osuna; por el Este, con otra de idéntica procedencia enajenada a don Francisco Palma Costa, menor; y por el Oeste, con el cortijo Del Porretal; bajo cuyos linderos comprende una superficie de diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, doce áreas, y veinte centiáreas, correspondiéndole con arreglo a la titulación cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, y cincuenta y tres centiáreas. Tiene su entrada esta parcela por el arroyo de los Saladillos y cortijo Del Porretal, en una servidumbre de paso de dos metros de anchura; y también tiene derecho de abrevadero o saca de aguas de los dos pozos existentes en la parcela de cien fanegas, segregada igualmente del cortijo «Mazarro» y vendida a los señores Rodríguez Sevillano.

Tipo para la subasta CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere a los créditos de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirá postura alguna inferior al tipo dicho y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TREINTA de JUNIO a las ONCE horas.

Dado en Córdoba a trece de mayo de mil novecientos cincuenta. — Andrés de Castro. — El Secretario, Ricardo Orti.

PUENTE GENIL

Núm. 2.081

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceituna ocurrido el día 31 del pasado enero, ha acordado citar a Antonio Granados Muriel y José Pérez Muriel, en concepto de denunciados, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio a las 11 y 5 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 148 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente-Genil, 1 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.082

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Carmen Guerrero Arroyo, en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio, a las 9:30 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.494 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 8 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.083

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por hurto de 14 kgs. de aceituna, el día 9 de enero pasado por Domingo Saavedra Cortés, ha acordado citar al perjudicado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio, a las 10:05 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 44 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 10 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.084

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa, y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, ha acordado citar a Salvador Cómez Rivas, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día 7 de junio a las 10 y 10 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el núm. 49 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 10 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 2.093

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, don Rafael Ruiz Amores y Lina-

res, en proveído del día de hoy en los autos de juicio de faltas número 171-49, que se sigue en este Juzgado por denuncia del Guarda de la Hermandad Sindical de esta villa, Juan Caballero Trillo, por corte de mata baja en la finca del vecino de esta población don Francisco Serrano Galisteo, al sitio Masegal, de este término, ha acordado se cite al denunciado Antonio Arévalo Balmiza (a) Saluos, cuyo domicilio lo tenía en Priego, calle Iznájar y después en Castro del Río y hoy en ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las 18, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la vista del citado juicio, provisto de las pruebas de que trate valerse, o hace uso del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley Procesal apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado Antonio Arévalo Balmiza, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Carcabuey a 12 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.102

Cédula de citación

*De orden del señor Juez municipal de esta ciudad don Manuel Espinosa Sabariego, cito al que dijo ser y llamarse Antonio Jimenez y vecino de Nueva Carteya, cuyo paradero actual se ignora, con el fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 del próximo mes de junio a las 12 horas a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por pastoreo y corta de ramaje con daño. Y para que sirva de citación por medio de su inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baena a 15 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Num. 2.101

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta ciudad don Manuel Espinosa Sabariego, cito al que dijo ser y llamarse Brígido Roldán, vecino de Nueva Carteya, cuyo paradero actual se ignora, con el fin de que asistido de las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de junio a las 12 horas, a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por pastoreo con daño, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el consiguiente perjuicio. Y para que sirva de citación por medio de su inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Baena a 15 de mayo de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.